

CONCEJO MUNICIPAL
CERETÉ- CÓRDOBA
NIT. 812000674-1
Cra 12. N° 12 - 37
Concejo.m.certete@hotmail.com

ACUERDO No. 005
(AGOSTO 31 DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.017 de diciembre 3 de 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERERE - CORDOBA

En uso de las facultades Constitucionales otorgadas por los Artículos 313, 338 de la Constitución Nacional; legales establecidas en los Artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO;

Que es menester realizar los ajustes necesarios, tendientes a implementar las actualizaciones que en materia legal existan con respecto a las rentas municipales con el fin de obtener un sistema tributario eficaz, efectivo y eficiente.

En este sentido, se hace necesario aplicar la actualización contemplada en la Ley 1819 de 2016 en cuanto al Impuesto de Espectáculos Públicos y ajustar la causación de las estampillas que se encuentran reglamentadas en el Estatuto de Rentas Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 107 del Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 3 de 2017, el cual quedará así:

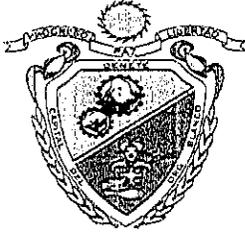
ARTÍCULO 107. AUTORIZACIÓN LEGAL. *Impuesto autorizado por el artículo 4 de la Ley 47 de 1968, el artículo 9 de la Ley 30 de 1971 y el artículo 77 de la Ley 181 de 1995, Ley 1493 de 2011, Decreto Reglamentario 1258 de 2012 y Ley 1819 de 2016*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el numeral 5 del artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 3 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 109. 5. TARIFA DEL IMPUESTON DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. El Impuesto equivaldrá al 10% sobre el valor de cada boleta de entrada personal a Espectáculo Públicos de cualquier clase. Se excluyen los Espectáculos Públicos de las artes escénicas.

Quando se trate de espectáculos múltiples, como en el caso de parques de atracciones, ciudades de hierros, etc. La tarifa aplicará sobre las boletas de entrada a cada uno. Estos recursos serán destinados exclusivamente para el deporte según ley 181 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el numeral 2 del artículo 191 del Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 3 de 2017, el cual quedará así:



CONCEJO MUNICIPAL
CERETÉ- CÓRDOBA
NIT. 812000674-1
Cra 12. N° 12 - 37
Concejo.m.certete@hotmail.com

ARTÍCULO 191. 2. CAUSACIÓN ESTAMPILLA PROCULTURA. El valor del porcentaje correspondiente a la presente estampilla debe cancelarse de manera proporcional al pago o pagos de contratos y/o convenios.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el numeral 3 del artículo 197 del Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 3 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 197. 3. CAUSACIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. La retención del porcentaje correspondiente a la contribución de la presente estampilla deberá efectuarse de manera proporcional al realizar los pagos de contratos y/o convenios y sus adiciones.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el numeral 3 del artículo 203 del Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 3 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 203. 3. CAUSACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA: La estampilla se causa proporcionalmente al efectuar cada pago de los contratos suscritos con el Municipio de Cereté

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

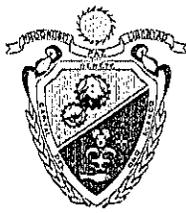
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cereté, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Fue aprobado en primer y segundo debate por parte del Concejo Municipal de Cereté, los días 21 y 31 de agosto de 2019, respectivamente.

IVÁN DARIO NADER DÍAZ.
PRESIDENTE H.C.M.C.

HERNÁN VELLOJIN CORDERO
SECRETARIO H.C.M.C



Nit. 800.096.744-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDÍA DE CERETÉ

DESPACHO DEL ALCALDE



OFICINA JURIDICA MUNICIPAL: Cereté, septiembre tres (03) de 2019, se deja constancia que el presente Acuerdo se recibe en la fecha siendo las dos y treinta (2:30) minutos de la tarde por parte del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Cereté.

ANA LUISA DIAZ MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica Municipal

SANCION DEL ACUERDO No.005 DE AGOSTO 31 DE 2019

Se Sanciona el presente ACUERDO por estar ajustado a las normas legales.

En Cereté, a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2019



ELBER ELIAS CHAGUISAKER
Alcalde Municipal

PEDRO ALBERTO REZA GARCIA
Sec. de Gobierno y Seguridad Ciudadana

#ProgresoSeguro

Calle. 14 No 12-37 Cereté – Córdoba – Código Postal 230550

Teléfonos: 7641560 Fax: 7746180

www.cerete-cordoba.gov.co Email: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co